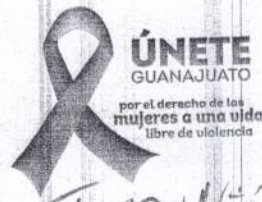


S. H. A. D. A. VIVERE



Instituto de Ecología del Estado



Torno N° 2230

GOBIERNO MUNICIPAL GTO. PRESIDENCIA

04 DIC. 2015

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA 15:59 - Doña Mrs. Chuy OFICIALIA DE PARTES

Resibí una carpeta y un Disco Compacto

Despacho de la Dirección General Oficio No. IEE-DG-705/2015 Asunto: Estudio Previo Justificativo

"Cerros La Bufa, Los Picachos y El Hormiguero" Guanajuato, Guanajuato, 03 de diciembre de 2015

GOBIERNO MUNICIPAL GTO. SECRETARIA PARTICULAR

RECIBIDO 07 DIC. 2015

RECIBIDO 14 DIC. 2015

Hora: 14:00 Recibió: [Signature] Anexo: [Signature]

LIC. EDGAR CASTRO CERRILLO Presidente Municipal de Guanajuato PRESENTE

En respuesta al oficio número S.H.A.D.A.-0088/2012, de fecha 4 de junio del 2012, recibido en este Instituto en fecha 7 de junio del 2012, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria número 69 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato celebrada el 31 de mayo de 2012, en el punto número 8 del orden del día contenido en el acta de la referida sesión, se aprobó por unanimidad de votos «el municipio de Guanajuato solicite al Instituto de Ecología del Estado, un estudio y lo comuniqué a este Honorable Ayuntamiento sobre las posibilidades o factibilidades para que el Cerro de la Bufa y áreas inmediatas aledañas al mismo, pudieran declararse Zona Natural Protegida por la autoridad competente», me permito dirigirme a usted por lo siguiente:

Para el efecto de contar con el estudio solicitado por el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, el Instituto de Ecología de Guanajuato, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, a través de la Universidad de Guanajuato, realizó los estudios tendientes a determinar la viabilidad del establecimiento como Área Natural Protegida de la zona conocida como Cerros La Bufa, Los Picachos, El Hormiguero y el Entorno Natural de la ciudad de Guanajuato. Dicho estudio, delimitó un posible polígono con una superficie de 3,719.10 hectáreas.

Sin embargo, el Instituto de Ecología del Estado, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 8 fracción XV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato con relación al artículos 91 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a partir del estudio citado, encomendó la realización de otros estudios técnicos, a efecto de considerar cuál era el área o superficie dentro del municipio, que presentara y considerara los aspectos ambientales, sociales y económicos, más representativos de la zona en mención, como de las festividades populares que han acontecido en ella, a través de la historia de Guanajuato.

Es así que, como resultado de las diversas diligencias realizadas, el estudio que se entrega con este motivo, y para cuya elaboración se consideró la relevancia de conservación desde un enfoque integral y sistémico de los factores, físicos, biológicos, socioeconómicos, culturales e históricos, concluye en que la superficie a protegerse y que se aproxima a las pretensiones del Ayuntamiento que dieron origen a la realización de estos trabajos, es de 1,244.81 hectáreas. Polígono que abarca una extensión en la que quedan comprendidos los Cerros La Bufa, Los Picachos y El Hormiguero.

Dicha zona, conforme a sus principales elementos-naturales, presenta una serie de atractivos del paisaje a nivel municipal, como espacios para la recreación, actividades culturales, educativas, con valor estético y que han sido un símbolo de identidad y representatividad de la capital del estado.

Asimismo, en las consideraciones sociales, culturales e históricas entre otras, que son objeto del estudio, está la *Declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato*, concedida a la fiesta de "La Cueva de San Ignacio de Loyola". Dicha Declaratoria, emitida por el Gobernador del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Guanajuato en fecha 28 de junio del 2013, y en ella se expresan las razones de interés público que motivan la salvaguarda de esta centenaria fiesta popular, como parte representativa del patrimonio cultural intangible del Estado, para la preservación de los significados culturales de la fiesta tradicional que se celebra en esas formaciones naturales.

Por su parte, en el *Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población* publicado el 21 de septiembre del 2012 por el municipio de Guanajuato, la zona que comprende dichos cerros, está considerada como zona de conservación.

Bajo las anteriores consideraciones, el estudio que se entrega al ayuntamiento de Guanajuato, señala puntualmente los aspectos susceptibles de protección de esa área, mediante una factible declaratoria por parte del ayuntamiento, como zona de conservación ecológica, con el carácter de área natural protegida. Y en dicho estudio, además, se encuentran expresados los argumentos jurídicos que sirven de base para esta autoridad ambiental, para sugerir al municipio, la emisión de dicha Declaratoria.

Atendiendo a la solicitud que esa autoridad municipal formuló al Instituto de Ecología del Estado, el estudio, después de analizar la problemática que se presenta en el área que se menciona, arriba a la conclusión de que es factible jurídicamente, que el ayuntamiento considere la opción de emitir dicha Declaratoria. Lo anterior, porque este tipo de resoluciones se encuentra dentro de la competencia que le confiere el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a los ayuntamientos de la entidad, por lo que el estudio que se entrega a usted mediante este oficio, contiene las recomendaciones y medidas pertinentes, para que el Ayuntamiento, con la competencia constitucional y legal que tiene, dicte y ejecute las medidas y acciones necesarias para la protección y preservación de la biodiversidad que dio origen a la referida solicitud.

En este contexto, el estudio previo que se pone a la disposición de ese H. Ayuntamiento que preside, hace un análisis integral de los factores y elementos antes referidos. A manera de síntesis, el estudio destaca que la zona conocida como «Cerros La Bufa, Los Picachos y El Hormiguero» cuenta con una importancia ambiental, en:

I. BIODIVERSIDAD

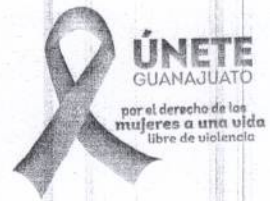
a. Flora.

- Se registraron 154 especies que representan el 2.63% de la riqueza estatal.

b. Fauna.

- Reptiles. Se registran 21 especies que representan el 17% de la riqueza estatal.
- Anfibios. Se registran 14 especies que representan el 56% de la riqueza estatal.
- Aves. Se registran 107 especies que representan el 29% de la riqueza estatal.
- Mamíferos. Se registran 54 especies que representan el 62% de la riqueza estatal.

De las 350 especies de flora y fauna inventariadas (154 especies de plantas y 196 especies de fauna), 17 se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (1 especie de planta y 16 especies animales).



II. SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- a. Al menos se infiltra el 5 % del volumen de lluvia local total, la infiltración oscila entre 0.9 y 1.8 millones de metros cúbicos anuales.
- b. Un adecuado manejo del uso del terreno incrementaría este volumen, favoreciendo la sustentabilidad del abasto de agua a la ciudad de Guanajuato y reduciendo la cantidad de agua que escurre, minimizando los riesgos hidrológicos.

III. HISTÓRICO-CULTURAL

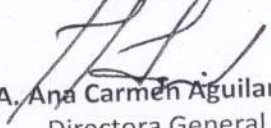
- a. Peregrinación Ruta de la Virgen al cerro La Bufa desde 1908.
- b. Pinturas rupestres en la Cueva de San Ignacio.
- c. Tradición de La Cueva desde 1616 por beatificación de San Ignacio de Loyola.
- d. Leyenda del Cerro de la Bufa y El Pastor.

En conclusión, los resultados arrojados por el estudio previo a que se hace referencia, ofrecen los elementos técnicos, históricos, culturales, sociales, topográficos, ambientales y jurídicos que les permita considerar al Ayuntamiento de Guanajuato, con fundamento en el artículo 89 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la factibilidad de la emisión de una declaratoria como zona de conservación ecológica, al polígono que se describe como «Cerros La Bufa, Los Picachos y El Hormiguero», con el carácter de Área Natural Protegida municipal.

Por lo anterior, me permito remitir a usted, de manera documental y en disco compacto el estudio realizado por esta Entidad a mi cargo, en el que se realiza el análisis solicitado por esa autoridad municipal, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en A. Ana Carmen Aguilar Higareda
Directora General

C.c.p.

- Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno, para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Secretario de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Enrique Ayala Negrete, Coordinador de Políticas Públicas, para su conocimiento.- Presente.
- Mtra. María Raquel Barajas Monjarás, Coordinadora General Jurídica, para su conocimiento.- Presente.
- Biol. Rodolfo Becerril Patlán, Director de Recursos Naturales del IEE. Para su conocimiento.
- Lic. Luis Fabián Ortiz Trillo. Director de Asuntos Jurídicos del IEE. Para su conocimiento.
- Archivo

"Las copias de conocimiento se remiten vía correo electrónico para disminuir el uso de papel"